



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 169 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 27 OCT. 2014

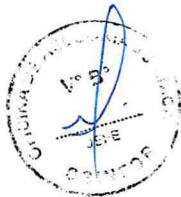
VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **BETTY NINANTAY OVIEDO**, identificado con DNI N° 05061462, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-006-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **BETTY NINANTAY OVIEDO** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.34** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **BETTY NINANTAY OVIEDO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5737 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Provéído N° 3079, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

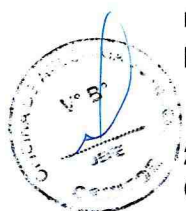
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **BETTY NINANTAY OVIEDO** presentó el Comprobante de Pago N° 3120418 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 11.6% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 056-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **BETTY NINANTAY OVIEDO**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-006-2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 1,292.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **15 (quince) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

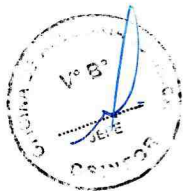
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

| FRACCIONAMIENTO DE MULTA | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--|---------------|-------|
| 93 | Betty Ninantay Oviedo | | | |
| Representante Legal | Betty Ninantay Oviedo | | | |
| Permiso/Autoriz. | 17-TAH/P-MAD-A-006-2010 | | | |
| R.D.N° | 056-2014-OSINFOR-DSPAFFS | | | |
| Factor Multa en UIT | 0.34 | | TIM | 1.2% |
| Importe Multa | S/. 1,292.00 | | TIF | 0.96% |
| Pagos a cuenta | 0.00 | | Cuota Inicial | 11.6% |
| Saldo a Fraccionar | S/. 1,292.00 | | N° Cuotas | 15 |

| Periodo | Fecha | Saldo Multa | Multa | Interés M | Cuota (*) |
|---------|-----------|--------------|----------|---------------|-----------|
| 0 | | S/. 1,292.00 | | | |
| 1 | 17-Sep-14 | 1,142.00 | 150.00 | Cuota Inicial | 150.00 |
| 2 | 03-Nov-14 | 1,065.37 | 76.63 | 10.96 | S/. 87.60 |
| 3 | 03-Dic-14 | 988.00 | 77.37 | 10.23 | 87.60 |
| 4 | 02-Ene-15 | 909.89 | 78.11 | 9.48 | 87.60 |
| 5 | 01-Feb-15 | 831.03 | 78.86 | 8.73 | 87.60 |
| 6 | 03-Mar-15 | 751.41 | 79.62 | 7.98 | 87.60 |
| 7 | 02-Abr-15 | 671.03 | 80.38 | 7.21 | 87.60 |
| 8 | 02-May-15 | 589.87 | 81.15 | 6.44 | 87.60 |
| 9 | 01-Jun-15 | 507.94 | 81.93 | 5.66 | 87.60 |
| 10 | 01-Jul-15 | 425.22 | 82.72 | 4.88 | 87.60 |
| 11 | 31-Jul-15 | 341.70 | 83.51 | 4.08 | 87.60 |
| 12 | 30-Ago-15 | 257.39 | 84.32 | 3.28 | 87.60 |
| 13 | 29-Sep-15 | 172.26 | 85.13 | 2.47 | 87.60 |
| 14 | 29-Oct-15 | 86.32 | 85.94 | 1.65 | 87.60 |
| 15 | 28-Nov-15 | 0.00 | 86.32 | 0.83 | 87.15 |
| | | | 1,292.00 | 83.90 | 1,375.90 |

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 169-2014-OSINFOR/05.2

27/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL N 056-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA BETTY NINANTAY OVIEDO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N 17-TAH/P-MAD--006-2010

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESRE

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

